



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de Febrero del 2022

VISTO: Memorando N°57-2022-GRP-430020-13201, de fecha 26 de Enero de 2022, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza la CONFORMACIÓN del COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA, DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, se declaró la Semana de la Lactancia Materna en el Perú, la cuarta semana de agosto de cada año a través de la Resolución Ministerial N° 240-2000-SA-DM, de fecha 02 de agosto del 2000, con la finalidad de involucrar a un mayor número de personas e instituciones en las actividades relacionadas con el acontecimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, del 30 de noviembre del 2005, se conformó el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N°009-2006, así como la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada con Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA, de fecha 22 de octubre del 2015, se Resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA, de fecha 03 de junio de 2010, sobre la conformación del comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2008-SA, de fecha 27 de agosto del 2008, se constituye la "Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna" encargada de coadyuvar con el cumplimiento de las políticas de protección de lactancia materna, siendo una de las practicas claves para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, mediante Carta N°013-2022-UGC, de fecha 24 de enero del 2022, el Equipo de Gestión de Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva del E. S II-1 Hospital Chulucanas, la Resolución Directoral de conformación del Comité de Promoción y Protección de la Lactancia Materna del mismo Establecimiento de Salud;

Estando a lo solicitado por la Dirección y con la Visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la Visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°113-2021/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 23 de Julio del año 2021, en la que disponía la conformación de acreditación del Comité Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del E.S. II-1-Hospital Chulucanas.

ARTICULO 2°.-CONFORMAR, el COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL E.S. II-1-HOSPITAL CHULUCANAS; correspondiente al periodo 2022, el cual estará integrado de la siguiente manera:

❖ Médico Pediatra
LUIS HUMBERTO MARTINEZ DELGADO
Jefe del Servicio de Pediatría

Presidente



G. CEREZO A



O. ESCOBAR R



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 07 de Febrero del 2022



CFRE70 A

Cirujano Dentista
ROBERTO VICENTE JIMÉNEZ ENCALADA
 Responsable del Equipo de Promoción de la Salud
 Jefe del Servicio de Odontología

Secretario

❖ Médico Ginecólogo
LUTZGARDA DEL CARMEN MUÑOZ RENTERIA
 Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia

Miembro

❖ Licenciado en Enfermería
KELVY FRANK REYES GIRON
 Jefe del Servicio de Enfermería

Miembro

❖ Obstetra
CARMEN ROSA ESCOBAR CASTRO
 Coordinadora del Servicio de Obstetricia

Miembro

❖ Obstetra
YOVANY MARISOL ALAMA VALLADOLID

Miembro

❖ Licenciada en Enfermería
LUZ DE ROSA VASQUEZ VERA

Miembro

❖ Licenciada en Enfermería
CLAUDIA DEL MILAGRO MARTINEZ PANTA

Miembro

❖ Químico Farmacéutico
JOSE CARLOS TORRES CASTILLO
 Jefe del Área de Farmacia

Miembro

❖ Licenciada en Bromatología y Nutrición
GIANINNA LILIANA PARIASCA SIMBRON
 Encargada del Área de Nutrición

Miembro

❖ Ingeniero de Sistemas
MIGUEL ÁNGEL CHANG VALDEZ
 Jefe del Equipo de Personal

Miembro

❖ Licenciada en Psicología
MARYURI AILIX PEÑA PEÑA
 Responsable del Servicio de Psicología

Miembro

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que los servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 2º de la presente Resolución, deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

ARTICULO 4º.-Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura, Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Piura, Integrantes del comité Técnico.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



D. ESCOBAR R



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALA
 CMP. 044157